

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN ELECTORAL RELATIVA A LA INCLUSIÓN EN EL CENSO ESPECIAL DE VOTO POR CORREO, PARA LA EMISIÓN DEL VOTO POR CORREO.

Habiendo constatado esta Comisión que se han presentado numerosas solicitudes de inclusión en el censo especial de voto por correo que no cumplen los requisitos a tal efecto, ha decidido remitir la presente información para conocimiento general.

1. Requisitos para la inclusión en el censo especial del voto por correo.

- Fecha de presentación: hasta el día 1 de octubre.
- Documentos a aportar cuando el solicitante es persona física:
 - . Cumplimentar el documento normalizado que se acompaña como anexo 2 a la Orden de 11 de marzo de 2016 (aparece en la página web de la FADI en el apartado proceso electoral), y remitirlo firmado.
 - Fotocopia del DNI o pasaporte o autorización de residencia en vigor.
- Documentos a aportar por los clubes y secciones deportivas:
 - . Válida adopción de acuerdo de los órganos de la entidad en cuestión en el que se autorice la solicitud de la inclusión en el censo para el voto por correo, en el que se indique la persona física designada para realizar los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor.

Sin estos documentos se rechazará la inclusión en el censo especial.

Publíquese esta comunicación y remítase a las personas que han solicitado ya el voto por correo para que puedan, en su caso, subsanarlo.

En Granad, a 30 de septiembre de 2026.

FRANCISCO JOSE
BUENO
GUERRERO (SW)

Firmado digitalmente por
FRANCISCO JOSE BUENO
GUERRERO (SW)
Fecha: 2026.09.30 13:27:40
+02'00'

Fdo.: La Comisión Electoral